

primero del Consejo habilitado como Secre-  
tario de que Certifico = Sobre raspado =  
cuarenta y dos mil trescientos ochenta y ocho =  
enmendado = treinta = vale =

El Vice-presidente  
*[Signature]*

Vadellor *[Signature]*

José M. Candalija  
*[Signature]*

José  
Vice-Presidente  
Consejo  
Candalija  
Vadellor

En la Ciudad de San Juan a veinte y ocho de Julio  
de mil ochocientos cuarenta y seis, reunido el Consejo  
de prov. en el sitio de costumbre, bajo la presidencia  
del Vice, y concurridos de los Sres. que al margen  
se expresan, fue leída y aprobada el acta anterior,  
y se trataron de los asuntos siguientes.

Se enteró el Consejo de un expediente instruido por  
Acordete el Ayunt. de Acordete sobre destitución del  
Sobre destitución Cirujano titular, y discutido por el Consejo, se  
del Cirujano titular acordó informar al Sr. Jefe político de conformi-  
dad con el emitido por el Sr. Consejo D. Pedro  
Robles, fecha veinte y cuatro del presente mes, redu-  
cido a considerarla despedida o concurrimiento de  
D. Vicente Lavandera, del destino que le confiere





El Ayuntamiento, no puede efectuarse hasta la con-  
 clusion del presente año, recordandole las circunstan-  
 cias y requisitos que ha de llenar para su renova-  
 cion, al tenor del art.º Segundo de la orden de vein-  
 te de Abril ultimo; y en cuanto a la reclamacion  
 del Sacerdote para la indemnizacion es improce-  
 dente e inalmisible.

<sup>3</sup>  
 Audijar y  
 Procura

Sobre indemni-  
 tac. a militares  
 de la guerra de la  
 independencia

Y igualmente se dio cuenta al Consejo del expediente de  
 varios vecinos de Audijar y Torcuna sobre in-  
 demnizaciones a militares de la guerra de la  
 independencia, y habida la competente discusion,  
 se acordó de conformidad con el particular de  
 su vocal el Sr. D. Martin Vadillos, que no se  
 puede calificar de justa o inalmisible la solici-  
 tud de D. Alejandro Medel para los efectos del  
 decreto de la Regencia provisional de nueve de  
 Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno; y ha-  
 biendo exped.º sobre el asunto seguido en la Dipu-  
 tacion provincial con providencia de esta Corpor.ºn  
 de dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos,  
 era de parecer se reproduzca aquel expediente cum-  
 pliendo el Ayunt.º lo en el mandado, y entonce-  
 se podra tomar en consideracion, y asi se informe  
 al Sr. Cep.º politico.

Conmutativamente se vio otro de Segalajar, sobre rebaja



Pegalajar de renta de una suerte de tierra, y enterado el  
Rebaja de <sup>4</sup> Consejo acordó informar al Sr. Jefe  
Venta de una política judicial renirse prevenir al  
suerte de tierra Ayuntamiento remita el expediente que instruyera en mil  
ochocientos treinta y seis rematada la finca en cu  
estión e informase con Certifon: 1.º Si la sesión  
y traspaso hasta recaer en Pedro Martínez, se  
ejecuto con consentimiento y autorización de la Corpora  
ción, y en la afirmativa las circunstancias en  
que se verificara. 2.º Si desde la aprobación del  
remate en mil ochoc. treinta y seis la posesión  
se ha escijido por el importe del remate o por  
el precio que se consignara por arrendam.º, y si se  
celebró por contrato particular o por subasta  
pública. 3.º Otra Certifon de prento que determine  
el Capital en venta y renta de la finca y su estado  
actual despues de los menos cabos que ha sufrido  
y con esos datos prova el Consejo fijar su juicio.  
Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Consejo  
el Sr. Vice-presid.º levantó la sesión que firmaron  
la demás Pres. que asistieron a ella y yo el  
oficial primero del Consejo, habilitado como Secret.  
Certifico =

El Vice-presidente

Roberto

Candabija Vadillo

Jose M. Candabija  
Sr. int.  
On